



Término CRIMIPEDIA: **Victimología**

(2014)

TÉRMINO VICTIMOLOGÍA

NOELIA MORCILLO RODRÍGUEZ

RESÚMEN

El término Victimología es muy amplio, ya que recoge todo lo referente a la víctima, desde factores que llevan a convertirse en ella, el proceso por el que pasa mientras lo es, y las consecuencias derivadas de todo ello. Además, es considerada una ciencia de pocos años de trayectoria lo que implica tanto incertidumbre en muchos de sus ámbitos, como disgregación en algunas referencias, tanto teóricas como prácticas. Es por ello, que esta redacción intenta aclarar el término en sí, y no hace referencia a todo aquello que la ciencia estudia, intentando aclarar desde su etiología, alguna terminología relacionada, las diferentes corrientes que lo abarcaron y los actuales usos de la disciplina, tanto en la investigación del delito, al ser la otra cara de la moneda de la Victimología, como en la asistencia y ayuda a las mismas.

ANTECEDENTES

Para comenzar a hablar de Victimología debemos referir que la víctima puede ser considerada tan antigua como la propia humanidad ya que, es intrínseco al ser humano su vulnerabilidad y la posibilidad de verse inmerso en conflictos entre partes. Sin embargo, fue tras el holocausto de la Segunda Guerra Mundial cuando los investigadores comenzaron a interesarse por el término víctima, pues por esta época se registran investigaciones que centran sus estudios en las víctimas de los delitos.

Aunque existe controversia para establecer cómo, quién y cuándo fue el primer autor que hizo referencia al término, podemos decir que fue acuñado por el israelí Benjamín Mendelsohn, quién emigró de Alemania durante la Segunda Guerra Mundial hacia Estados Unidos donde realizó

investigaciones acerca de las tipologías victimales a partir de aspectos multifactoriales, como los biológicos, los sociales o los psicológicos, y que hoy día continúa trabajando en el mismo. Publica en 1937, en base a sus observaciones derivadas de su trabajo, una guía auxiliar para mejorar la defensa procesal bajo el título de *Método para uso de la defensa en la investigación de la personalidad criminal*. En su obra, destaca el patente paralelismo y las constantes relaciones que se observan entre ciertas condiciones biopsicológicas del autor y la víctima. A partir de entonces no deja de tener publicaciones como el estudio *Rape in Criminology* (1940)¹, el ensayo *Nuevos horizontes bioópsicoósociales: Victimología* (1947)² y su artículo *La Victimologie* publicado en la *Revue Internaticional de Criminologie et Policie Technique*, que más tarde se reproduciría en numerosas revistas llegando a un amplio público de carácter internacional.

Así, Mendelsohn, define el término como "La ciencia sobre las víctimas y la victimidad, dando al concepto de víctima una acepción general en la que se incluían todos los supuestos posibles, indicó: "Entendemos el término victimidad como un concepto general, un fenómeno específico común que caracteriza a todas las categorías de víctimas cualquiera que sea la causa de su situación. De esta manera la victimología satisface por completo las necesidades de la sociedad, y su definición como ciencia de las víctimas resulta ser la más adecuada; por eso se tomará en consideración todos los fenómenos que provocan la existencia de víctimas, en la medida en que tienen alguna relación con la sociedad; y agrega: "Si limitamos la victimología únicamente a un factor ó delictivo ó la denominación victimología, ósea, la ciencia sobre las víctimas, ya no corresponderá al concepto de víctima en general.

¹ Basado en las características prototípicas de la víctima, de las posibles incidencias victimo-causales y de las cuestiones de resistencia victimal y sus límites en el ámbito delictivo.

² Hito histórico, el autor presenta la "Victimología" a un auditorio variado (psiquiatras, juristas) adelantándose a la multidisciplinariedad que hoy en día presenta la ciencia.

Es decir, habla del concepto de víctima refiriéndolo a la personalidad del individuo, pero también a la colectividad, en cuanto ambos se encuentran afectados por las consecuencias del sufrimiento debido a factores de origen físico, psíquico, político, social, natural o técnico³.

Para Mendelsohn, el objetivo de la disciplina es lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad, siempre que la sociedad esté honestamente interesada en el problema. Ya que el hombre constituye parte de la naturaleza integrada en la constitución de la sociedad, la menor cantidad de víctimas significa menor costo social, menos pérdidas y una mayor energía capaz de la existencia armónica del ser humano⁴.

Podemos decir entonces que define Victimología como:

Es una ciencia con Autonomía propia. òCiencia de la víctimas y de la victimidadö que sostiene pretensiones de comprensividad e independencia respecto de cualquier otra ciencia penal.

Mantiene un concepto amplio de víctima. Entiende la victimidad como una réplica del concepto criminalidad, quedando definida como: común fenómeno específico que caracteriza a todas las categorías de víctimas independientemente del origen de su situación.

Carácter multidisciplinar. El autor potencia la multidisciplinariedad de la disciplina contando con el derecho, la medicina, la psiquiatría, la criminología, la sociología, etc., como fuentes de desarrollo de la victimología.

Sin embargo, fue duramente criticado por Jiménez de Azua, quien sostenía que Mendelshon se había atribuido la calidad de creador o fundador

³ òCualquier maquinaria en acción o energía en movimientoö.

⁴ Se ve al hombre como la fuerza de la sociedad, y la disminución del número de víctimas contribuyen con el progreso social.

de la disciplina y no podía ignorar de ningún modo que Von Hentig había hablado antes de ella⁵.

Hans Von Hentig, criminólogo alemán, que basándose en el precursor literario: Franz Werfel,⁶ publica inicialmente en 1941 su idea sobre la interacción entre criminales y víctimas (la llamada *õpareja criminalõ*) que aparece solidificada en su obra *õThe Criminal and his Victimsõ* de 1948, donde aporta el planteamiento de *õpredisposición víctimalõ* (que evolucionaría posteriormente hacia *õriesgo víctimalõ*), además de establecer los diferentes grados de la relación víctima ó acusado.

Siguiendo la tesis de la víctima-precipitación que postulaba Werfel, propone el concepto: actuación delictiva interactiva. Dicho concepto entiende el delito como una consecuencia directa de una compleja combinación entre dos procesos de interacción social que se retroalimentan: el proceso de criminalización (*Iter Criminis*) y el proceso de victimación (*Iter Victimae*). Dándose una fusión delictiva en la cuál el delincuente y su víctima resultan socios complementarios. Basándose en esta idea, el autor propone una clasificación de víctimas en función de caracteres victimales de tipo biológico, psicológico y social.

Años después (en 1957) publicó un estudio denominado *La Estafa* donde la idea de la víctima contribuyente (incluso potencialmente mal intencionada o dolosa) es desarrollada con amplitud y recuerda a la víctima del denominado *Timo de la Estampita*.

De esta manera, ambos autores pueden ser considerados como padres de la ciencia, sin embargo, desde una perspectiva estrictamente

⁵ Señala Von Hentig que el individuo débil en el reino animal y entre hombres es aquel que posiblemente será la víctima de un ataque. Algunos como los menores y los ancianos son débiles de cuerpo, algunos pertenecen al sexo débil, otros son débiles de espíritu.

⁶ Y la obra del mismo: *El asesino es el culpable*.

criminológica, fue sin embargo, el psiquiatra y criminólogo americano Wertram, quien en su obra *“El espectáculo de la violencia”* (Wertram, 1949) introdujo en el lenguaje científico la denominación *“Victimología”*.

Como vemos, dependiendo de la definición, un determinado autor entiende que el objeto material de la disciplina debe ser más amplio, Mendelsohn, o más restrictivo. En este sentido, la actual Victimología distingue dicho objeto material de estudio en dos sentidos:

- El llamado sentido estricto, donde nos referimos a víctimas que han sufrido un hecho delictivo.
- El llamado sentido amplio, donde la víctima lo puede haber sido de catástrofes naturales, o de cualquier otro tipo de desgracia (Tamarit Sumalla, 2006).

A su vez, las víctimas son clasificadas en una doble tipología:

- Víctimas directas, o primarias, que son las que experimentan el acto delictivo y sus consecuencias de forma personal.
- Víctimas indirectas, o secundarias, que son las que o se hallan directamente involucradas pero que igualmente pueden ser afectadas.

En 1973 se efectúa el Primer Simposio Internacional sobre Victimología en Jerusalén, y comienzan a sucederse cada tres años. Ya en 1979, en el tercer Simposio en Alemania, denominado III Simposium de Münster, se distingue entre la victimología general y una de rasgos más penales y criminológicos. Además, se funda la Sociedad Mundial de Victimología que contribuye enormemente a su desarrollo.

En 1985, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se refiere, a un concepto más restrictivo y en 1986, la ONU define Víctima como “aquella persona que ha sufrido un perjuicio⁷, como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o del derecho internacional”.

Actualmente, la tendencia es relacionar Victimología con un concepto eminentemente estricto. Taramit Sumalla (2006), define Victimología como “ciencia multidisciplinar que estudia el conocimiento relacionado con las víctimas, así como los procesos de victimización y desvictimización”.

Bersitain (2005) la define cómo una ciencia “pluri, inter y transdisciplinar” que investiga la victimización, las causas, controles, consecuencias y respuestas superadoras de conflictos y delincuencia.

Karmen (2012), en oposición a Beristain, olvida los conflictos y se concentra solamente en el hecho delictivo. Es decir, la define como “el estudio del daño físico, psicológico y económico que experimenta la gente como consecuencia de un hecho ilegal. Añade, que la disciplina estudia a su vez las reacciones de la sociedad⁸ a las vivencias de las víctimas, o como las mismas son tratadas por los oficiales⁹ y las agencias dentro del sistema penal

⁷ Lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos.

⁸ Desde diferentes puntos de vista: político, económico o social.

⁹ En referencia a los organismos oficiales por los que la víctima tiene que pasar en el procedimiento judicial, desde policías, abogados, fiscales, jueces

EL CONCEPTO

Podemos decir, que la victimología estudia el vínculo entre el sujeto activo y pasivo de un delito, con la finalidad de determinar en que medida la conducta de la víctima ha motivado la realización del hecho punible. Esto, ha dado lugar a que el juzgador determine la responsabilidad del sujeto pasivo, donde se aprecie únicamente la responsabilidad del sujeto pasivo en el evento.

El término *víctima* tiene sus raíces etimológicas trazadas desde Europa a Asia, y en todas sus localizaciones geográficas mantiene un patrón lingüístico similar. En su evolución, el concepto del vocablo víctima apela a dos variedades: “vincire: animales que se sacrifican a los dioses y deidades” o bien, “vincere”: que representa el sujeto vencido. Por otro lado, el término que hoy utilizamos proviene del latín “victima” (Dussich, 2006) y está asociado al concepto de sacrificio.

La víctima que interesa a la victimología es el ser humano que padece daños en sus bienes, jurídicamente protegidos por la normativa penal como la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc... o por el hecho de otro, e incluso por accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales. Desde una visión más amplia (Victimología crítica) nos lleva a asimilar el concepto de víctima a todas aquellas personas que se vieran afectadas en sus derechos, estén o no jurídicamente protegidos por el Estado.

Mendelsohn establece que un delincuente tiene un solo camino, el de infringir la ley, sin embargo la víctima tiene al menos cinco posibilidades de devenir víctima: de un criminal, de sí mismo (por deficiencias o inclinación instintiva, impulso psíquico o decisión conciente), del comportamiento antisocial (individual o colectivo), de la tecnología, de la energía no controlada.

Manzanera, por otro lado, elabora el siguiente cuadro acerca de las posibilidades de devenir víctima:

Sin intervención humana	Desastres naturales*		
	Ataques de animales, ect.*		
Conducta humana	Propia	Voluntaria*	Social*
		Involuntaria*	Antisocial*
	Ajena	Sin delito ni crimen*	
		Sin crimen con delito*	
		Sin delito con crimen	
		Con delito y con crimen	

* Víctimas sin crimen.

Desde otra perspectiva, Tamarit Sumalla (2006) apunta cómo el vocablo “Victimología” proviene del inglés “victimology”. El Merram – Webster Dictionary la define como “el estudio de la influencia de las conductas de las víctimas de delitos y la contribución de éstas hacia su victimización”. Sin embargo, Marc Balcells (2014) apunta “tal definición encierra más dudas que aclaraciones, ya que por un lado asume que las víctimas devienen tales fruto de un acto delictivo, y por otro, es necesario aclarar qué entendemos por “víctima” y “victimización”. En relación a esto, Herrera (1996) nos habla del tránsito entre la llamada “Victimología del acto” a la “Victimología de la acción”, o en otros términos, como la propia evolución de la victimología ha llevado esta distinción entre una dimensión teórica y otra más aplicada.

De manera resumida, vamos a referenciar otras definiciones:

Abdel Ezzat Fattah. “Aquella rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos concernientes a la víctima.

Raúl Goldstein. “Parte de la criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principal, que influyen en la producción de los delitos”.

Elías Neuman. “La victimología es una suerte de criminología, pero al revés. De la víctima”.

CONCEPTOS BÁSICOS.

En referencia al término, aclararemos a continuación algunos conceptos básicos para su comprensión.

Victimario

Es aquella persona que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima. No es correcto asimilar victimario a delincuente, pues se puede ser victimario por una acción u omisión que no sea antisocial o delictiva. Por otro lado, en la auto victimización, las calidades de victimario y víctima se unen en una misma persona.

Victimización

Es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático y llega a convertirse en víctima. No tiene porqué tratarse de un hecho puntual o aislado, sino que puede englobar un conjunto de fases, de ahí que también se denomine proceso de victimización. En el estudio del proceso de victimización hay que considerar dos dimensiones:

- los factores que intervienen en la precipitación del hecho delictivo o (en la versión extendida del concepto de víctima) traumatizante, y, por otra parte,
- los factores que determinan el impacto de tal hecho sobre la víctima.

En este sentido, se establece la distinción entre víctimas de riesgo (aquella persona que tiene más probabilidad de ser víctima) y víctima vulnerable (aquella que, cuando ha sufrido una agresión, queda más afectada por lo ocurrido en función de una situación de precariedad material, personal, emocional, etc).

El carácter complejo del proceso de victimización explica que haya que distinguir entre victimización primaria, secundaria y terciaria.

Desvictimización

Es también un fenómeno complejo en el que intervienen diversos factores y actores sociales, consiste en el proceso de reparación, entendida no sólo como indemnización de perjuicios, sino como reconocimiento social, asistencia y reintegración social. Los actores implicados son desde el sistema de justicia penal, las fuerzas de seguridad, los servicios sociales y los profesionales sanitarios y de la salud mental hasta los responsables políticos, los medios de comunicación, las instituciones de apoyo a las víctimas o las asociaciones de víctimas y familiares.

Victimar

Convertir a otra persona en víctima. El hecho en sí, por ejemplo golpear a alguien, empujarlo... Diferenciamos victimar de victimizar por que el segundo comprende un campo más amplio del proceso, es decir no sólo el hecho aislado sino también sus antecedentes y consecuencias.

Victimante

Aquello con capacidad para victimar.

Victimógeno o factor victimógeno

Será todo aquello que favorece la victimización, o sea las condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a convertirse en víctima. Se les suele separar en factores victimógenos internos y externos.

Victimizable o victimable

Es el sujeto capaz de convertirse en víctima. La conjunción de la persona victimizable con los factores victimógenos permitirá la delimitación de las víctimas especialmente vulnerables de un determinado delito.

Victimidad

Para Mendelsohn, la victimidad es “la totalidad de las características socio– bio– psicológicas, comunes a todas las víctimas en general, que la sociedad desea prevenir y combatir, sin importar cuáles sean sus determinantes (criminales u otros factores). Para Fattah, se refiere a la predisposición de unas personas para

ser víctima; es decir del conjunto de factores que predisponen a una persona o grupo a ser víctimas. Otros autores, como Rodríguez Manzanera lo vinculan con el total de victimizaciones dadas dentro de un límite espacio y temporal, configurándolo como un concepto contrapuesto a criminalidad.

Victimología Vs Criminología

No podemos pasar por alto, a la hora de definir el término, el especial debate que surge en cuanto a la victimología como ciencia o como rama de la Criminología.

A pesar de las diferencias que establecen los diferentes autores en su definición, ambas disciplinas comparten que, con su respectivo objeto material (en la Victimología, la víctima, en la criminología, el delito) las dinámicas de trabajo son las mismas, como ciencias empíricas, buscan tendencias y patrones que puedan englobar varios casos de forma genérica.

Por otro lado, el debate respecto a la función de la disciplina queda también vigente ¿es eminentemente teórica o práctica? De acuerdo con algunos investigadores, el victimólogo tiene una aproximación eminentemente teórica y contrapuesta al trato práctico de aquellos que asisten a las víctimas. Pero ello no impide la colaboración entre los mismos, es decir, el victimólogo es un investigador que evalúa la labor de los asistentes y otras personas, a parte de la víctima. A su vez, el resultado de los estudio que los mismos lleven a cabo, han de ayudar a aquellos que tienen un contacto cercano con las víctimas, desde personal médico a psicólogos, trabajadores sociales, voluntariado, religiosos...

Aproximaciones teóricas a la disciplina.

Aunque como hemos visto anteriormente existe un amplio debate en cuanto a la independencia de ambas disciplinas, podemos decir que a lo largo de su evolución las corrientes criminológicas han dejado huella en las diferentes líneas de investigación que la Victimología ha desarrollado.

Victimología positivista. En esta etapa, los distintos autores trabajan en la línea tradicional (factores de contribución victimal) de concepción de la víctima. Esta corriente se fundamenta en la identificación de los factores inherentes a los individuos, que contribuyen a la victimización, además de enfocarse en el crimen interpersonal para identificar los factores precipitantes de las víctimas. Hace énfasis a los aspectos socioculturales y determinar el por qué algunas personas son más propensas que otras a sufrir la victimización, así como cuáles son las consecuencias del reconocimiento de la victimización y del hecho cometido, y su impacto en las condiciones sociales generales y de la ley. Fundamentalmente utiliza estrategias metodológicas como: observación sistemática, acumulación de evidencias y factores objetivos de carácter inductivo.

ElleMBERGER trabaja el concepto de vicimogenesia y anticipa la noción victimológica de vulnerabilidad (Schaffer, 1979). Wolfgang es considerado iniciador de los estudios victimológicos empíricos y creador del concepto de precipitación victimal en contextos violentos. Amir traslada la perspectiva interactiva al campo de los delitos sexuales. Gulotta denomina y entiende a la pareja víctima – ofensor como un sistema interactivo y haciendo un símil comparativo a un sistema informático establece que los aportes de uno y otro son mutuamente retroalimentados (Gulotta, 1976).

Miers (1989) la define como “aquella que busca identificar los factores que contribuyen a los modelos de victimización, y cómo las víctimas han podido contribuir a su propia victimización”.

Pero no podemos hablar de positivismo, en este sentido, sin referirnos a la Teoría de las Actividades Rutinarias, de Lawrence Cohen y Marcus Felson (1979). Estos autores querían estudiar las altas tasas de criminalidad, en diferentes sociedades y en diferentes vecindarios, sin tener que recurrir a las diferencias individuales. Para ello definieron *rutina* y la estudiaron en una determinada sociedad. Concluyeron que el crimen es el solapamiento en tiempo y espacio de los siguientes elementos: un delincuente motivado, que encuentra un blanco adecuado, que carece de un guardián capaz. Ausente uno o más de estos elementos es muy improbable que se manifieste el crimen. A su vez, esta teoría busca como los tres elementos convergen en espacio y tiempo para, al ser manipulados, poder reducir las oportunidades de criminalidad.

A partir de esta primera teoría, Hindeland, Gottfredson y Garófalo exponen, en 1978, el Modelo de Oportunidad basado en el Estilo de Vida de la víctima. Uno de los hallazgos más importantes, fue determinar cómo la victimización no se distribuye en espacio y tiempo al azar, sino que hay particulares zonas y momentos dónde el riesgo de convertirse en víctima es exponencialmente mayor.

Tras esta etapa interaccionista y convencional surgirá una fuerte oposición a estas tendencias científicas que acabará produciendo un salto cualitativo potenciado en gran parte por:

Razones históricas. Relativas al nuevo clima humanitario y solidario propio de la segunda postguerra mundial, que justificaría la nueva pujanza de los objetivos asistenciales y paliativos en sociedades saturadas de violencia (Elías, 1986).

Razones sociológicas. Relativas a la emergencia de nuevos movimientos de víctimas que comienzan a descubrir la eficacia de concentrar esfuerzos en la persecución de sus objetivos solidarios y que actúan de catalizadores y reclamos de una nueva conciencia cívica ante las víctimas (Maguire y Shapland, 1990; Cairo, 2000).

Razones ideológicas. Que atañen básicamente a la pujanza del pensamiento feminista de carácter científico-reivindicativo, que denunciará la legitimación social de la victimización de la mujer a través de la doble moral y la victimización secundaria, generadora de desamparo e impotencia (Herrera Moreno, 1996).

A partir de aquí comienza una nueva etapa (ideología reivindicativa) contraria a la tendencia culpabilizadora de la víctimas. En esta nueva etapa se manifiesta una hermandad entre la Victimología y los Movimientos de víctimas descubriendo una base ideológica común (Herrera Moreno, 2006). Tal concepción se basa en tres grandes postulados:

1. La víctima es identificada por una anómala condición deficitaria de tipo biológico, actitudinal o comportamental.
2. Este déficit es causal y determinante de la victimación.
3. La víctima debe rectificar sus déficits y carencias para evitar ser revictimizada.

Además esta nueva etapa denuncia los siguientes aspectos de la victimología positivista (y su modelo víctima-contribuyente) (Herrera Moreno, 2006):

- Su arbitrariedad, parcialidad y falta de objetividad científica.
- Su déficit fenomenológico (eliminando la percepción de la víctima e incluyendo la percepción policial o del infractor).
- Su circularidad y tautología argumentativa (vinculada al problema de la arbitrariedad, parcialidad y falta de objetividad científica).

- Su debilidad empírica.
- Su aptitud para legitimar la victimación y hacerla socialmente tolerable.

Victimología radical. Esta corriente nace en la década de los setenta y se basa en el estudio de grupos particularmente vulnerables, es decir, las víctimas de los crímenes cometidos por los poderosos y los estados contra ellos.

Esta corriente no contempla exclusivamente a las víctimas del hecho criminal, además le interesa la victimización, los victimarios de las violaciones de los DDHH, los victimarios del abuso de poder, y los presupuestos que conducen a la opresión, la estratificación y la discriminación racial por parte de los Estados. Pretende ser una alternativa para llamar la atención del rol que juega la ley en la sociedad capitalista para construir o dar origen, tanto al criminal, como a la víctima. Desde esta perspectiva, se fija la atención en la manera en que el sistema de justicia criminal ha ejercido su influencia en la definición de los actos del criminal y de sus víctimas y de qué manera se configuran los delitos, los ofensores y las víctimas. Es decir, el eje principal de esta corriente son las víctimas de las autoridades, y de las Instituciones gubernamentales, de la Guerra y de la violencia Estatal. La tesis central está en el contexto de la estratificación social, la explotación y el discurso público de los intelectuales, la ideología y la discriminación.

De esta manera, se enfoca en cuatro factores de interés: el ofensor, la víctima, la policía y los aparatos de control social formal o informal. Por lo tanto, el crimen es reconocido como el resultado de unas relaciones sociales que están profundamente afectadas tanto por el micro, como por el macro-contexto.

La etapa reivindicativa con sus críticas a la victimología positivista provoca un cambio de concepción de la disciplina. Pasamos de entender la victimología como del acto (criminal) a entenderla como la victimología de la acción (promocional), siendo uno de sus principales rasgos distintivos la movilización social de apoyo en la persecución de logros concretos a favor de las víctimas del delito (Joutse, 1986, pág. 51).

La nueva etapa constructivista (también denominada etapa realista; Walkate y Mawby, 1994) plantea nuevos objetivos:

- La reivindicación de objetivos promocionales relativos a los derechos de las víctimas.
- La victimología promocional entiende, así, que el Estado social y democrático sólo se consolida éticamente por la solidaridad cívica con las víctimas. Cualquier intento de regenerar el presente queda deslegitimado si se quiere actuar al margen de las víctimas.
- Elaboración de nuevas praxis de tratamiento y asistencia a las víctimas.
- Se incide en las necesidades asistenciales, comprensivas de apoyo informal, asesoría jurídica, y ayuda financiera institucional, así como en sus requerimientos terapéuticos en el caso de producirse impacto físico y emocional.
- Metodología empírica propia. Se proponen las encuestas de victimización como base ya que enriquecen los escasos conocimientos que ofrecen las estadísticas oficiales sobre el delito (Cerezo Domínguez et al., 2004).
- Consolidación de una perspectiva victimológica en tanto Ciencia Global, acotada por la Sociedad Mundial de Victimología (1980). Sociedad que se contempla a sí misma como asociación científica, críticamente orientada, se ofrece como foco de discusión, punto de divulgación e intercambio científico y centro conformador de la nueva conciencia social hacia las víctimas (Schneider, 2001).

Victimología crítica. Por último, esta corriente tiende a examinar el papel del contexto social de la victimología, involucrando el análisis de las respuestas policivas y el servicio dado o proporcionado a las víctimas del crimen. La escuela Crítica ve al individuo como un actor, como un agente activo y no como un mero sujeto que se adapta a las influencias de la estructura social. Enfatiza en el rol de

los valores y en los procesos sociales de la identificación de las víctimas como tales. Estos desarrollos teóricos varían dependiendo de aspectos culturales y contextos jurídicos específicos. La victimología crítica constituye un intento por apreciar como los mecanismos generales del capitalismo, las condiciones materiales y las legales en las que los movimientos a favor de las víctimas han florecido.

Por otro lado, podemos decir que esta corriente deriva de la teoría criminológica del etiquetamiento o *labelin approach*, que considera el poder de las etiquetas por su poder estigmatizados. Tannenbaum (1938) consideraba que el elemento que más contribuía a la creación del criminal era el proceso de identificación de éste con la etiqueta de *ofensor* que se le atribuía. Para los teóricos de esta escuela, el crimen no son tantas realidades que son descubiertas sino creadas y definidas: de ahí que consideren que no hay crimen independiente de normas y valores culturales.

Aparece una nueva tendencia que intenta dotar a la nueva corriente constructivista de un espíritu de autocrítica y reflexión científica y así evitar limitarse al espíritu humanitario y casi utópico de dicha corriente. Algunos aspectos criticados por esta nueva tendencia fueron (Herrera, 2006):

- Concepto de Victimación social. Se denuncia la naturaleza opresivo-estructural e institucional de gran parte de las victimizaciones; el papel distorsionador de los medios de comunicación; la Justicia volcada en la retribución y el castigo ejemplar, etc.
- Instrumentalización de la víctima. Se explota ideológicamente a las víctimas; se les obliga a aceptar todo “beneficio” (emocional, económico, penal) que le sea arrojado desde el edificio político, más allá de su capacidad para seleccionar sólo aquello que directa y lógicamente vaya a mejorar su calidad de vida (Elías, 1993).

- Justicia restauradora. Desde esta perspectiva (Cairo, 2005), se tiene en cuenta la plena humanidad de la víctima y del ofensor, como potenciales agentes de reconstrucción comunitaria, y se enfatiza la cohesión social a través de un abordaje pacificador o restaurador que incida sobre la misma raíz del conflicto (Weitekamp, Kerner, 2002, García-Pablos de Molina, 2005).
- Obsesión por la seguridad. Se denuncia el contemporáneo diseño de una colectividad recelosa e inmersa en enfermizas cruzadas defensivas, que inhiben la espontaneidad y la calidad de las interacciones sociales.
- Emotivación victimológica. Se denuncia una regresiva emotivación de la vida cotidiana (Tamarit Sumalla, 2000) a través de una prevalente “cultura de la quejumbre” y de la victimidad (Furedi, 2004).
- Clarificación de la asistencia. Se postula una mayor explicitud de las técnicas de abordaje, para una urgente clasificación victimológica de la eficacia asistencial dispensada a la víctima.

El proceso de victimización

Inicialmente, es necesario analizar que el hecho delictivo o trágico como tal genera en las víctimas consecuencias que sobrepasan los efectos legales y dolorosos iniciales.

Es obvio comprender, que a través de la consecuencia natural de una pérdida de cualquier naturaleza, tanto económica, como física, psicológica o social, la víctima sufre la sensación de vulnerabilidad e impotencia por el daño causado y que esto produce consecuencias en todas las actividades rutinarias que venía desempeñando.

Dependiendo de estas consecuencias producidas por la acción del delito la victimología ha considerado que existen tres grados de victimización,

denominados victimización primaria, victimización secundaria y victimización terciaria.

Victimización primaria. Proceso por el cuál una persona sufre, de modo directo o indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático. Deriva de haber padecido un delito¹⁰ y va acompañada de efectos físicos, económicos y psicosociales que se mantienen en el tiempo. La víctima no solo sufre los perjuicios derivados del daño, sino que en muchos casos, se produce otra serie de consecuencias que inciden en la gravedad material del daño producido.

Victimización secundaria. Es alusiva a las respuestas del sistema legal, a las expectativas de la víctima y la actitud de ésta ante el mismo¹¹. Es considerada la más negativa, ya que es producida por el propio sistema que victimiza a quien se dirige a solicitar justicia. El término victimización secundaria fue acuñado por Khüne (1986) para referirse a todas las agresiones psíquicas (no deliberadas poro efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o de la judicatura (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, ect), así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medio de comunicación.

Victimización terciaria. En cuanto a esta definción existe controversia entre los autores. Por un lado, se denomina victimización terciaria al resultado de las consecuencias negativas de las dos anteriores y consiste en el comportamiento que adopta la víctima como resultado de la victimización, intentando sacar provecho o aceptando su rol como tal. De igual manera, a veces emerge como resultado de las vivencias y los procesos de adscripción y etiquetamiento. De otro punto de vista, es entendida como socio estructural, institucional, colectivo y abuso del poder. Por otro lado, los autores describen la victimización terciaria

¹⁰ Se refiere a la que se produce directamente por parte del victimario contra su víctima durante la ejecución del hecho delictivo.

¹¹ Lo que la convierte en un indicador importante de la eficacia de la Justicia.

como las situaciones en que un detenido o acusado puede resultar victimizado por parte de los operadores del sistema legal durante la fase de investigación, juzgamiento y ejecución de la sentencia. Esta tendencia extiende la problematización victimológica hasta la persona del criminal cuando sus derechos o bienes pueden resultar vulnerados en tales circunstancias.

En tercer lugar, otra definición es que esta victimización se refiere al conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, y la literatura existente documenta los efectos sobre los internos en centro penitenciarios, sobre los hijos de personas encarceladas, o sobre los efectos de las órdenes de alejamiento en casos de violencia de pareja, bien sobre los ofensores, como sobre las víctimas o su descendencia.

La cifra negra

El estudio de las víctimas implica un acercamiento directo a la “cifra negra” de la criminalidad, esta cara oculta presupone la aprehensión de parte de las conductas antisociales de relevancia penal que no llegan a conocimiento de la justicia o de la policía. A tal fin, resulta interesante la investigación acerca del sexo, edad, clase social, origen racial, profesión, religión, estado civil, familia, parentesco, y las razones que llevaron a la víctima a no realizar la denuncia.

Rodríguez Manzanera realizó un estudio en la ciudad de Jalapa¹² con los fines de establecer la victimización oculta, o por ende, de la “cifra negra” de la criminalidad. Resultó que una de cada dos personas fue víctima de un delito en 1988 lo que llamó la atención del autor debido a la alta tasa de hechos que no llegaron al conocimiento de la justicia. Ello implica que 4 de cada 5 delitos quedan en la “cifra negra”.

¹² ðVictimización de una ciudad mexicanaö, Abril de 1981, Jalapa, Estado de Veracruz, México.

De esta manera, mediante los métodos científicos de la victimología y sus herramientas, como son la encuesta de victimización y los informes de autodenuncia, podemos conocer aquella parte de la criminalidad que queda oculta a los organismos y entes oficiales y que contribuyen a la mayor parte de los actos ilícitos, así como sus precursores, los comportamientos antisociales.

Asistencia a la víctima del delito

Uno de los aspectos esenciales que se propugnan desde la victimología es la asistencia a la ayuda, el socorro moral y material de la víctima, en especial cuando cometido el delito se encuentra bajo su impacto emocional.

Durante los últimos años, se ha venido centrando en dos aspectos principales: la prevención victimal y la asistencia a las víctimas.

La prevención dirigida a la víctima se puede mirar desde tres momentos.

La prevención primaria. Dirigida a la sociedad en general identificando las víctimas potenciales, buscando la colaboración entre autoridades y sociedad. De esta manera se pretende fortalecer el control formal de la autoridad mediante el fortalecimiento del control social informal de la comunidad.

La prevención secundaria. Se dirige a grupos potenciales de riesgo en zonas donde el peligro de ser victimizado es conocido; propiciando la solidaridad de la comunidad y aumentando la vigilancia y la denuncia de los miembros de la sociedad en la prevención de la presentación de delitos plenamente identificados.

La prevención terciaria. Consiste en la creación dentro de la comunidad de programas de asistencia y tratamiento a la víctima. Estos programas procuran prestar ayuda inmediata a la víctima, para que pueda iniciar la superación de la victimización sufrida y a evitar de esta manera la victimización secundaria.

La victimología, de esta manera, ha venido impulsando la creación de programas de asistencia, reparación, compensación y tratamiento a las víctimas

del delito. Los programas desarrollados hasta el momento, dependen particularmente de la clase de víctima, los servicios que se prestan, los fines perseguidos, la institución que los financia, el grado de autonomía que disfrutan para prestar la atención, la relación con el sistema legal, la ideología política, etc. (Díaz Colorado, 2006).

En opinión de GARCIA-PABLOS (1994), los programas desarrollados hasta el momento se pueden resumir en:

Asistencia inmediata. Programas que ofrecen servicios relacionados con la satisfacción de las necesidades más imperiosas e inmediatas, de orden material, físico y psicológico, que experimentan las víctimas de delitos que han sido o no denunciados. Generalmente reciben asesoría legal, intervención terapéutica, acompañamiento, y en ocasiones ayuda material y económica.

Reparación o sustitución a cargo del infractor. Estos programas tratan de instrumentar la reparación del daño o perjuicio causado mediante el pago de una cantidad de dinero, de la realización de una actividad o de la prestación de un servicio realizado por el infractor en beneficio de la víctima. Estos programas se dan preferentemente dentro del sistema legal y pretenden desarrollar una positiva relación entre víctima y ofensor. La reparación de esta manera implica una respuesta al delito razonable y humanitario que compromete al infractor con una respuesta más allá de la consecuencia legal. Sin embargo, la viabilidad de estos programas se circunscribe a delitos de poca gravedad y atendiendo a las particulares condiciones del sujeto activo del delito.

Compensación a la víctima. Se caracterizan por la naturaleza de los fondos de financiación que en este caso son públicos, mediante seguros o indemnizaciones que se ofrecen a las víctimas, con el objetivo de satisfacer parte de los daños. Evita el desamparo de la víctima en los casos de insolvencia del infractor. La prestación de este tipo de ayuda depende de diversos requisitos como: inocencia de la víctima, cooperación de esta con el sistema legal, solicitud

expresa de las ayudas, eventual demostración e la falta de medios que justifique dicha petición, etc.

Asistencia a la víctima-testigo. Están dirigidos a la víctima que ha de intervenir como testigo en el proceso legal, por lo que no sólo se orienta en provecho de la víctima sino en interés del propio sistema que necesita de su cooperación. La figura del abogado de la víctima-testigo, es dispensar a la víctima el oportuno asesoramiento jurídico y asistencial personal durante todo el proceso y en las diversas instancias o momentos ante la Fiscalía, la Policía y los Tribunales.

BIBLIOGRAFÍA

Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J. (2006), *Manual de Victimología*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.

Balcells, M. (2014). Víctima y Delito, 1, 7 – 8. John Jay College of Criminal Justice. The City University of New York

Beristain, A. (2005). Hoy creamos una ciencia cosmopolita e integradora: la victimología de máximos, después de Auschwitz. En J. M. Tamarit Sumalla (Coord.). *Estudios de Victimología*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Cairo, R. (2005). La reconnaissance de la victime. Instrumentalisation ou restauration. *Journal des Accidents et des Catastrophes*, 53.

Columbia University Press.

[Criminología](#). Colectivo de autores. [Editorial Félix Valera](#). 2004

Díaz Colorado, F. (2006). Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la Victimología. Ensayo. *Umbral Científico*. 9, pp. 141-159.

Dussich, P. J. J. (2006). Victimology – Past, Present and Future [Electronic Version]. *Resource Material Series*. Vol.70, pp.116-129.

- Elías, R. (1986). *The Politics of Victimization. Victims, Victimology and Human Rights*. Oxford University Press, New York.
- Elías, R. (1993). *Victims Still: The Political Manipulation of Crime Victims*. Sage, Newbury Park.
- Frequently Asked Questions (F.A.Q.) sobre la victimología (2014). Recuperado de: http://www.angelfire.com/ar/fmuraro/f_a_q.htm
- Furedi, F. (2004). *Therapy Culture*. Roudlege, New York.
- García-Pablos, A. (2005). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Gulotta, G. (1976). *La víctima. Collana di Psicologia giuridica e criminale*. Ed: Giufrè. Varese.
- Herrera, M. (1996). *La hora de la víctima: Compendio de victimología*. Madrid: Editorial de Derecho Reunidas SA.
- Kühne, HH. (1986). Kriminologie: Victimologie der Notzucht. *Juristische Schulung*. 5, pp 388 – 94.
- Maguire, M. y Shapland, J. (1990). The Victims Movement in Europe. *Victims of Crime. Problems, Policies and Programs*. Ed: R. Davis, A. J. Lurigio y W.G. Skogan, Sage. Londres.
- Miers, D. (1989). Positivist victimology: a critique. *International Review of Victimology*. Vol. 1(1), 1-29.
- Schaffer, S. (1977). *Victimology*. Virginia: Reston Publising Company Inc.
- Tamarit , J. M. (2006). *La Victimología: Cuestiones Conceptuales y Metodológicas*. En Echeburúa, E. , Baca, E. y Tamarit, J.M. *Manual de victimología*, pp. 17-50. Valencia: Tirant lo Blanch.

Tannenbaum, F. (1938). *Crime and the Community*. New York:

Victinología (2008). Recuperado de: <http://victimologiawixz.blogspot.com.es/>

Weitekamp, E. y Kerner, H.J. (2002). *Restorative Justice: Theoretical Foundations*.

UK: Willan Publishing Devon